

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "121 DAY & NIGHT AGO-OCT 2026"**PRIMERA. - Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "121 DAY & NIGHT AGO-OCT 2026" es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI") con n.º C.I.F. B- 81.591.265.

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Eventalista Canarias, S.L. (en adelante, la "Agencia") con n.º C.I.F. B-56631021.

SEGUNDA. - Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2026 y el 1 de noviembre, ambos inclusive (en adelante, "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción, este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO. (<https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>).

TERCERA. - Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar todos los productos de la familia Winston, Camel, Coronas, Benson, American Spirit, Coronas Negro o Krüger (en adelante, "Productos Promocionados") exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA. - Ámbito territorial

La promoción será válida en todo el territorio de las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

Intervendrán agentes promocionales y la promoción se comunicará exclusivamente dentro los puntos de venta adheridos, a través de un stand promocional en la mecánica de día (en adelante *121 Day*) y a través de los comandos de noche en las actividades de ocio nocturnas (en adelante *121 Night*).

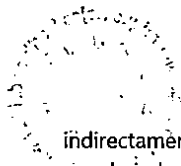
QUINTA. - Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA. - Legitimación para participar

Podrán participar en la campaña promocional todas aquellas personas que, siendo fumadoras, y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o



indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA. - Mecánica promocional y premios

A. 121 Night "AGO-OCT"

Por la compra de una (1) o dos (2) cajetillas de cualquiera de los Productos Promocionados durante el Periodo Promocional el consumidor podrá participar en un juego a través de una tarjeta rasca mediante la cual podrá conocer en ese mismo momento a través del agente o comando promocionales si es o no ganador de alguno de los regalos que serán entregados in situ.

- Reservados de zona VIP. Se dispone de 12 unidades.
- Entradas no nominativas a los siguientes festivales:
 - *MAPPA Festival* en Tenerife que se celebra el 5 de septiembre de 2026. Se dispone de 6 unidades.
 - *La Perenigración* en Tenerife que se celebra el 11 de octubre de 2026. Se dispone de 6 unidades.

Asimismo, por la compra de una (1) o dos (2) cajetillas el consumidor podrá girar una ruleta física mediante la cual podrá conocer en ese mismo momento a través del agente o comando promocionales si es o no ganador de alguno de los regalos que serán entregados in situ.

Por la compra de una (1) cajetilla:

- Una pulsera fluorescente. Se dispone de 150 unidades; o
- Una pulsera canaria. Se dispone de 150 unidades; o
- Un mechero soplete. Se dispone de 250 unidades; o

Por la compra de dos (2) cajetillas:

- Una luz selfie. Se dispone de 150 unidades; o
- Un llavero petaca. Se dispone de 150 unidades; o
- Una foto instantánea. Se dispone de 150 unidades;

Detalle del regalo: "Reservados de Zona VIP":

En caso de resultar ganador, la azafata informará al participante sobre los detalles del premio y las fechas disponibles, previamente acordadas con el establecimiento. El ganador deberá seleccionar en ese mismo momento la fecha en la que desea disfrutar del premio.

El premio correspondiente se entregará aleatoriamente a los ganadores participantes en los puntos de venta donde hayan participado en la acción.

Simultáneamente, la promotora entregará una carta de aceptación del premio, que el ganador deberá completar con su nombre y apellidos, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de DNI, fecha seleccionada para el uso del reservado y aceptación del tratamiento de datos personales para la gestión y disfrute del premio.

Una vez completado este proceso, la azafata hará entrega al ganador de un vale donde constará la fecha acordada para el acceso al Reservado de Zona VIP del establecimiento correspondiente. Además, se enviará al correo electrónico indicado por el ganador una imagen digital del mismo.

El vale incluirá un número de contacto telefónico o correo electrónico del establecimiento, con el cual el ganador deberá ponerse en contacto de forma inmediata para cerrar los detalles del reservado y, en caso posterior, comunicar modificaciones en la persona que hará uso del premio.

Cada vale contará con un código único asociado al reservado, fecha y establecimiento correspondiente, que funcionará como elemento identificador imprescindible para el disfrute del premio en la fecha asignada.

El premio es de uso único por presentación del vale, y será válida únicamente en la fecha acordada por el ganador al momento de recibir el premio e indicada en el vale.

El premio incluye el acceso al mismo establecimiento donde recibió el premio para un número determinado de personas hasta una hora límite establecida, así como un importe específico destinado al consumo dentro del establecimiento. Estos detalles, que varían según el establecimiento, serán indicados expresamente en el vale entregado al ganador y deberán ser respetados por el ganador.

Cada establecimiento se reserva el derecho de admisión por causas ajenas a la promoción, incluyendo, pero no limitándose a, razones de seguridad, conducta inapropiada o incumplimiento de las normas del local.

JTI declina toda responsabilidad por incidencias de cualquier naturaleza que estén fuera de su control o que sean atribuibles a terceros o prestadores de servicios intermediarios.

Detalle del regalo: "Entradas a Festivales.":

En el caso de resultar ganador, la azafata informará al participante sobre los detalles del premio, y enviará en ese mismo instante un correo electrónico al ganador indicado por este, con el premio.

Simultáneamente, la promotora entregará una carta de aceptación del premio, que el ganador deberá completar con su nombre y apellidos, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de DNI, fecha seleccionada para el uso y aceptación del tratamiento de datos personales para la gestión y disfrute del premio.

El premio que será entregado consiste en dos entradas para uno de estos festivales mencionados abajo que se organizarán en el territorio canario con las siguientes fechas:

Tenerife:



- *MAPPA Festival* en Tenerife que se celebra el 5 de septiembre de 2026. Se dispone de 6 unidades.
- *La perenigración* en Tenerife que se celebra el 11 de octubre de 2026. Se dispone de 6 unidades.

El premio solo será válido para la fecha y festival correspondiente indicada en el documento y la azafata. No es canjeable por cualquier otra entrada en otra fecha.

El premio correspondiente se entregará aleatoriamente a los ganadores participantes en los puntos de venta donde hayan participado en la acción.

Una vez entregado el premio, JTI no se hace responsable de las causas ajenas a la organización de la promoción "121 AGO-OCT" que impliquen cambios o modificaciones en el premio. Toda responsabilidad pasará a ser de la organización del festival.

Cada festival y su organización se reserva el derecho de admisión por causas ajenas a la promoción, incluyendo, pero no limitándose a, razones de seguridad, conducta inapropiada o incumplimiento de las normas del local.

JTI declina toda responsabilidad por incidencias de cualquier naturaleza que estén fuera de su control o que sean atribuibles a terceros o prestadores de servicios intermediarios.

A. 121 Day "AGO-OCT"

Mecánica Productos Promocionados

Por la compra de una (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9) o diez (10) cajetillas de cualquiera de los Productos Promocionados durante el Periodo Promocional el consumidor podrá participar en un juego con de combinación aleatoria en una Tablet, será inmediatamente informado en ese mismo momento si es o no ganador de alguno de los regalos que serán entregados in situ.

Por compra, se opta por un premio de 5€ para consumir en el propio punto de venta. Se entregarán un total de 2050 premios durante el periodo promocional.

OCTAVA. - Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

Corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como, en su caso, el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

NOVENA. - Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Miguel Ramos Linares.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de esta.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.